



### Información sobre el servicio

- Brinda información sobre los ingresos por concepto de anualidades o pensiones provenientes de planes de pensiones cualificados bajo la Sección 1081.01 del Código o de los sistemas de retiro subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico, los Estados Unidos e instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos.



### Clasificación del contribuyente

- Individuos



### Procedimientos y documentos referentes al servicio

- **Anualidades compradas en instituciones financieras**
  - En el caso de anualidades compradas a través de una institución financiera o de seguros deberá ser informado en el Anejo F Individuo de la Planilla, luego de considerar el recobro del costo de la anualidad, en la Parte I del Anejo H Individuo.
  - En el caso de la compra de una anualidad a través de una institución financiera o de seguros deberá ser informado en el Anejo F Individuo de la Planilla, según corresponda, luego de considerar el recobro del costo de la anualidad.
- **Exención sobre el ingreso de pensiones o anualidades**
  - Estarán exentas de la contribución sobre ingresos las cantidades recibidas por concepto de pensiones concedidas o a concederse por:
    - ✓ los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico
    - ✓ de anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América,
    - ✓ por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, y;
    - ✓ de planes de pensiones, retiro o anualidades cualificadas bajo disposiciones de la Sección 1081.01 (Fideicomisos de Empleados mejor conocidos como planes de pensiones cualificados o Planes 401K por las disposiciones federales), concedidas por patronos de la empresa privada, hasta el límite que se dispone a continuación:
      - \$15,000- en el caso de pensionados que al último día del año contributivo tengan 60 años o más; y

- \$11,000-en los demás casos
  - La exención anterior se admitirá por cada pensión recibida por el contribuyente. En el caso donde el contribuyente aportó al costo de la pensión o anualidad, se incluirá como ingreso tributable, una porción equivalente al 3% del costo de la anualidad o pensión hasta que se recupere la cantidad aportada por el contribuyente. Una vez que el contribuyente recupere su aportación, todo lo que reciba en exceso a la exención que le corresponda será totalmente tributable.
- **Declaración Informativa- Planes de Retiro y Anualidad**
  - Las distribuciones de planes de retiro y anualidades se informan en el Formulario 480.7C. En dicho formulario deberá aparecer marcado en Forma de Distribución, la opción: Anualidad o Pagos Periódicos. Además, el mismo indicará el Tipo de Anualidad: Gubernamental, Privado Calificado o No Calificado.
- Estos ingresos serán informados en el Anejo H Individuo de la Planilla. Este anejo provee espacio para informar el ingreso de una sola anualidad o pensión. De recibirse más de una anualidad o pensión, se deberá completar un anejo por separado para cada una.
- Los ingresos por concepto de seguro social federal no se informarán en este Anejo ya que el mismo no es tributable en Puerto Rico, pero si se informarán en el Anejo IE Individuo, línea 4, si hay la obligación de rendir una planilla.



### Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
- Sección 1031.02 (a) (13)
- Sección 1081.01



### Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



### Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes  
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323  
(787) 721-2020  
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056

- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



### Enlaces relacionados

- [Anejo H Individuo- Ingreso de Anualidades o Pensiones de Planes Cualificados o Gubernamentales](#)
- [Anejo IE Individuo-Ingresos Excluidos y Exentos](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



### Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.